

Bogotá, D.C.; 9 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN n°. DEAJGCC22-6165

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA DE REMATE

Exp. n°. 11001079000020170022300

Abogado Ejecutor de la Dirección Ejecutiva o Dirección Seccional de Administración Judicial según sea el caso, en ejercicio del poder otorgado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en las leyes 6 de 1992 art. 136 y 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006 y en el Reglamento Interno para el Recaudo de Cartera a favor de la Nación - Rama Judicial y,

CONSIDERANDO

Que el despacho DESPACHO 001 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA PENAL, mediante providencia del 21 de Agosto de 2014, impuso una multa a al señor, HENRY JOHANNY GALLEGO CARDENAS, identificado con Cédula de Ciudadanía n°. 4517000 por el valor de SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE, (\$ 68,664,950.00).

Que para efectos del artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, la providencia constitutiva del título ejecutivo, contiene una obligación clara, expresa y exigible, debidamente ejecutoriada y según el contenido de los artículos 114 y 367 de la Ley 1564 de 2012 acordé con los artículos 10 y 11 de la Ley 1743 de 2014, cumple con los requisitos exigidos para el inicio y trámite del proceso por la jurisdicción coactiva.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial está facultada expresamente por el artículo 136 de la ley 6 de 1992, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, para ejercer el cobro coactivo, cumple la función de tramitar el cobro coactivo de las obligaciones impuestas a favor de La Nación – Consejo Superior de La Judicatura.

Que, con base en la mencionada providencia, Abogado Ejecutor de la Dirección Ejecutiva o Dirección Seccional de Administración Judicial según sea el caso, previo cumplimiento de los requisitos legales y en ejercicio de las facultades legales otorgadas, inicio el proceso Administrativo de cobro coactivo con radicado n°. 11001079000020170022300.

Que mediante resolución n°. 001 del 10 de octubre de 2017, se decretó el embargo de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria n°. 50N-20460268 ubicado en el municipio de Bogotá, departamento: Bogotá, en la Calle 106 No. 22 – 50 Apartamento 601 Edificio 106 Avenida P.H., con dirección catastral: CI 106 19 A 18 Ap 601, y No. 50N-20460250 ubicado en el municipio de Bogotá, departamento: Bogotá, en la Calle 106 No. 22 – 50 Garaje 2- Primer Piso. Edificio 106 Avenida P.H., con dirección catastral: CI 106 19 A 18 GJ 2, de propiedad del señor, HENRY JOHANNY GALLEGO CARDENAS.

Que, por encontrarse debidamente inscrita la medida de embargo, y encontrarse debidamente secuestrado el bien inmueble aquí referenciado, se procedió mediante Resolución N°. DEAJGCC22-2431 del 5 de abril de 2022 a realizar el avalúo correspondiente, el cual fue notificado al señor, HENRY JOHANNY GALLEGO CARDENAS, identificado con Cédula de Ciudadanía n°. 4517000, por Aviso el día 5 de abril de 2022.

Que, una vez vencidos los diez (10) días del traslado del avalúo al deudor, consagrados en el artículo 44 del Código General del Proceso - Ley 1564 de 2012, se verifica que no se presentaron objeciones al avalúo presentado.

Que verificado lo anterior, es procedente fijar fecha y hora para la realización de la audiencia de remate, en virtud del Artículo 840 del Estatuto Tributario Nacional, y a la luz del Capítulo III “*Remate de Bienes y Pago al Acreedor*” del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012.

Que, por lo anteriormente expuesto, Abogado Ejecutor de la Dirección Ejecutiva o Dirección Seccional de Administración Judicial según sea el caso,

RESULEVE

ARTÍCULO PRIMERO. – FIJAR como fecha y hora para la celebración de la audiencia virtual de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n°. 50N-20460268 ubicado en el municipio de Bogotá, departamento: Bogotá, en la Calle 106 No. 22 – 50 Apartamento 601 Edificio 106 Avenida P.H., con dirección catastral: CI 106 19 A 18 Ap 601, de propiedad del señor, HENRY JOHANNY GALLEGO CARDENAS, identificado con Cédula de Ciudadanía n°. 4517000, dentro del proceso Administrativo de Cobro COACTIVO n°. 11001079000020170022300; el 30 de septiembre de 2022, a las 10:00 am, mediante la plataforma de comunicación simultánea “*Microsoft Teams*”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR AVISO de la realización de la audiencia virtual de remate, mediante un periódico de amplia circulación en la localidad, este se publicará el día domingo; a la luz del artículo 450 del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAMES OSORIO ROMERO
Abogado Ejecutor

Elaboró: josorior
Consecutivo Sigobius **DEAJGCC22-6165**